



Tecnológico Nacional de México

Instituto Tecnológico de Reynosa

Consultoría de la empresa

Carrera: TICS Fecha: 27/Oct/22

Materia: Modelos de negocios

Docente: Ileana Deyanira Trejo García

Equipo integrantes:

19580589 Castillo Jr. Gregorio 19580595 Flores Acosta Sheila Lizeth 19580867 Morales Calixto Daniel Alexander

Índice

Índice	1
Redactar (Código de ética, Carta compromiso, Normas de co	·
disciplinarias)	2
Propuesta (Realizar la propuesta para la aplicación del mod	delo COBIT e ISC
27001 – 27002 en la empresa consultora)	5
Definición de acciones para la mitigación de riesgos (Legis	lación básica de
control interno de la empresa y acciones para mitigar riesgo	s) 6

Redactar (Código de ética, Carta compromiso, Normas de conducta, Medidas disciplinarias)

Código de ética

Nuestros trabajadores laburaran con completa confidencialidad al público, sin exponer para quienes trabajamos o que es el tipo de trabajo que se realizó en cierta empresa, del mismo modo, los trabajadores tienen tajantemente prohibido el ingreso o egreso de dispositivos de almacenamiento de información siendo el único permitido el celular personal y dispositivos asignados para el trabajo, los cuales tienen que cumplir con todo lo requerido al salir de nuestra empresa, y solamente pudiendo ser conectados nuevamente ya sea en equipo de la empresa o en el lugar del trabajo, evitando así, conexiones a dispositivos secundarios como laptops, celulares, iPad, entre otros, los cuales pueden comprometer a la empresa trabajada al igual que a los archivos con los cuales se trabajo

Carta compromiso

Nos comprometemos a brindar un servicio de calidad y de profesionalidad, todos y cada uno de nuestros trabajadores están completamente certificados y evaluados para la tarea que a estos se les sea asignada, de forma que no se ve comprometido el trabajo que se esta realizando, en caso de no ser así, se brindara otro trabajador o equipo de estos, para reevaluar que es lo que se esta haciendo dentro de este trabajo, de mismo modo, al finalizar con la tarea, otro equipo externo a los trabajadores principales evaluara la calidad del trabajo permitiéndonos a nosotros encontrar formas de autoevaluación y mejora continua además de brindar un diagnóstico sobre el trabajo realizado a nuestro cliente de forma que este no se vea comprometido con ello garantizamos la excelencia de nuestro trabajo y una forma de detectar fallas dentro de nuestros equipos de trabajo

Normas de conducta

- -No revelar información confidencial sobre trabajos o empresas contratistas
- -Utilizar ropa correspondiente al trabajo
- -Utilizar equipo correspondiente al trabajo ya sea protector

- -Mantener la calma al tratar con personas ya sean externas o internas a la empresa
 - -Tratar con respeto a toda persona externa o interna
- -De tener algún problema ya sea con un cliente o compañeros de trabajo, hacer el aviso a algún superior
 - -Evitar obstruir en el trabajo de los demás
 - -Utilizar las áreas designadas solo para el propósito dado
 - -Cuidar el equipo de trabajo que se le haya asignado
- -En caso de presentarse en una empresa externa, mantener un perfil profesional, evitando decir palabras altisonantes, conductas agresivas, o cualquier otra que pueda dañar la imagen de la empresa
- -En caso de no poder presentarse, dar el aviso vía llamada, email, o alguna forma de contacto laboral
- -No presentarse bajo los efectos de alcohol, drogas, psicodélicos, o algún otro alterante de conducta

Medidas disciplinarias

En caso de un incumplimiento de las normas antes presentadas, quien haya cometido dicha ofensa será remitido a un comité de evaluación, permitiendo exponer sus puntos a su favor, con los cuales se evaluará el nivel de indulgencia con el cual será evaluado para su castigo, este, de así ser considerado podrá caer en los siguientes estatutos:

Sin castigo: El responsable, a presentado sus puntos y estos han sido justificados al pie de la letra, de modo que no se le dará un castigo

Llamado de atención: El responsable a cometido alguna falta leve y que puede ser pasada por alto sin gran peligro, sin embargo, se le pide que no vuelva a caer en ella

Ultimátum de atención: El responsable a recaído en varias ocasiones en unas faltas leves o alguna falta que puede dañar a otros, se le da un ultimátum, que, de recaer en alguna otra falta, esta será tomada como un riesgo, y su castigo será mayor

Anexo al expediente: Al responsable se le levanta un acta de registro, la cual a lujo de detalle, redactara cuales son las faltas en las cuales a recurrido, puesto de trabajo, jefes y gente a su cargo, horas de trabajo, y este será anexado a un expediente personal, siendo así que en un futuro por ello se le niegue un aumento, o ascenso a algún puesto de trabajo, además de limitar mucho en caso de necesitar recomendaciones para otro puesto de trabajo

Anexo al expediente y descuento de sueldo: Al responsable se le levanta un acta de registro, la cual a lujo de detalle, redactara cuales son las faltas en las cuales a recurrido, puesto de trabajo, jefes y gente a su cargo, horas de trabajo, y este será anexado a un expediente personal, siendo así que en un futuro por ello se le niegue un aumento, o ascenso a algún puesto de trabajo y con ello a forma de castigo un descuento del 30% del sueldo (esto siendo el máximo permitido por el artículo 38 de la ley burocrática, fracciones III, IV, V y VI), además de limitar mucho en caso de necesitar recomendaciones para otro puesto de trabajo

Suspensión sin goce de sueldo: El responsable será suspendido de un mínimo de 3 días a un máximo de 2 semanas, esto de acuerdo a la gravedad de la falta además de no ser acreedor a su sueldo correspondiente a dichos días suspendidos, siendo así un descuento del 100% de las horas no laburadas

Despido: El responsable será despedido de nuestra empresa por tiempo indefinido, sin embargo, existe una pequeña posibilidad de ser recontratado en un futuro

Despido definitivo: El responsable será completamente despedido sin la posibilidad de ser recontratado en un futuro, ni tampoco poder unirse a otro establecimiento de nuestra pertenencia

Propuesta (Realizar la propuesta para la aplicación del modelo COBIT e ISO 27001 – 27002 en la empresa consultora)

ISO 27001

De acuerdo a la ISO 27001 nuestra empresa se compromete a tener dicha certificación de tener proteger los datos e información de nuestros clientes ya que en confidencialidad es muy importante como empresa ya que son datos que el cliente confía ya que tenemos un sistema propio donde se recaban la información, y la información solo tiene acceso cierto personal que trabaja con el cliente para evitar que los datos salgan a luz ya que son datos confidenciales que solo deben quedar entre nosotros como empresa y cliente.

ISO 27002

Aquí usamos software encriptado con diferentes capas de seguridad para evitar ciberataques que nos podrían llegar a robar datos de clientes, ya que cada cliente tiene diferente información se clasifica, según sea los tipos de datos que se tiene y la seguridad que se les da a cada uno ya que se trata de optimizar los procesos cada que se puede lograr con el continuo mantenimiento y checando errores.

Definición de acciones para la mitigación de riesgos (Legislación básica del control interno de la empresa y acciones para mitigar riesgos)

Legislación

El artículo 7. Atribuciones y deberes institucionales de la Ley 10-07, establece que «Las entidades u organismos bajo el ámbito de esta ley, así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización de los mismos, tienen las siguientes atribuciones y deberes para asegurar la efectividad del control interno institucional:

1. Establecer y mantener el control interno en los términos previstos en la presente ley. 2. Elaborar, en el marco de la presente ley y de la normativa básica de control interno que emita la Contraloría General de la República, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos

De igual forma, el artículo 25. Responsables del control interno, establece que «el titular de cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución...»

Adicionalmente, el artículo 18 del Reglamento de la Ley 10-07. Deber institucional de establecer el proceso de control interno y de aplicar controles internos, establece que «las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, en cumplimiento del deber institucional, previsto en Numeral 1, del Artículo 7 y de los mandatos contenidos en los Artículos 22 y 26 de dicha Ley, establecerán y mantendrán el proceso de control interno de los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, ejecutarán o aplicarán los controles internos de las operaciones a su cargo

Acciones para mitigar riesgos

Contratación de seguros: Se evaluará diversos tipos de seguros que nos permitan evitar un golpe económico, ya sea por incidente de personal, incidente de realización de trabajo, catástrofe natural, violación de seguridad, robo, ataques, etc.

Evaluación diagnostica del sistema, previo al trabajo: Se realizará una evaluación diagnostica del sistema, la cual será presentada al contratista, esto con el fin de explicar el tipo de cambios a realizar y la justificación de estos, además de comentar el estado actual del sistema

Evaluación diagnostica del sistema, subsecuente al trabajo: Se realizará una evaluación diagnostica del sistema tras la finalización de nuestro trabajo, la cual será presentada al contratista, permitiendo reafirmar los cambios realizados y si existió algún otro cambio, además de comentar el estado final de como quedo el sistema tras nuestro trabajo

Ingreso y egreso de personal autorizado: Solo podrá entrar y salir el personal asignado y autorizado para dicho trabajo y evaluación, del mismo modo, en caso de alguna actividad extraña esta tendrá que ser reportada

Ingreso y egreso de equipo autorizado: Solo podrá entrar y salir el equipo asignado y autorizado para dicho trabajo y evaluación exceptuando el dispositivo celular personal, del mismo modo, en caso de algún dispositivo extraño este tendrá que ser reportado

Contrato de confidencialidad: Toda empresa, trabajador, supervisor, y demás gente asignada al trabajo, tendrá que firmar un contrato de confidencialidad, en el cual se comprometen a mantener segura, la marca, imagen, datos y sistema de ambas empresas, y de no ser así serán tomadas acciones legales